



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 024-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

INFORME N° 011-2025-URH-DGA-P/UNACHU (09.12.2025), OPINIÓN LEGAL N° 006-2025-OAJ-UNACHU (09.12.2025), Acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNACHU (10.12.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el Mtro. Saúl MORAN CUSI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME N° 011-2025-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 09 de diciembre de 2025 donde sugiere solicitar a la Comisión Organizadora la emisión de la resolución de respaldo institucional, autorizando formalmente la permanencia de las plazas y asegurando su vigencia durante el Año Fiscal 2026; el informe antes indicado fue derivado al Director General de Administración quien deriva a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca solicitando la aprobación de la propuesta; el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de la UNACHU;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite la OPINIÓN LEGAL N° 006-2025-OAJ-UNACHU, de fecha 09 de diciembre de 2025 respecto al INFORME N° 011-2025-URH-DGA-P/UNACHU y opina favorablemente por la procedencia de la continuidad de las 12 plazas de confianza o de libre designación y remoción de carácter transitorio de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria indica:

"Artículo 58. Consejo Universitario

El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: (...);

Las 12 plazas de confianza o de libre designación y remoción fueron creadas con carácter transitorio en la UNACHU, lo que implica que su vigencia está próxima a concluir; de no asegurarse su continuidad se corre el riesgo de:

-Se interrumpirá la gestión administrativa vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 024-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de diciembre de 2025

- Se detendrán los procesos de convocatoria de nuevas plazas 2026;
- No se podrán registrar o actualizar estructuras en el AIRHSP-MCAR;
- Se generará riesgo operativo en áreas crítica (RRHH, Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Asesoría Jurídica, Secretaría General, entre otras);
- La ejecución presupuestal 2026 podría verse comprometida;

La estructura administrativa actual se encuentra en fase de implementación institucional, siendo indispensable la permanencia de los cargos de confianza o de libre designación y remoción para asegurar la dirección, control y supervisión de los procesos. Las funciones desarrolladas por dichos cargos no son temporales, sino permanentes, propias del funcionamiento continuo de una universidad pública en operación;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad autorizar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la permanencia o continuidad de las 12 plazas de confianza o de libre designación y remoción de carácter transitorio de la UNACHU vigente para el Año Fiscal 2026 y disponer a la Unidad de Recursos Humanos a proceder con el registro de actualización en el AIRHSP-MCAR, adjuntando los informes técnico, legal y presupuestal correspondiente;

Estando al INFORME N° 011-2025-URH-DGA-P/UNACHU, proveído del Director General de Administración, OPINIÓN LEGAL N° 006-2025-OAJ-UNACHU y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y lo glosado líneas arriba procede autorizar y disponer lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNACHU;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la permanencia o continuidad de las 12 plazas de confianza o de libre designación y remoción de carácter transitorio de la UNACHU vigente para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos a proceder con el registro de actualización en el AIRHSP-MCAR, adjuntando los informes técnico, legal y presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Abelardo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca